

Resolución N°047/17

J. Suárez. 31 de mayo de 2017.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que se recibieron las partidas correspondientes al mes de setiembre de 2016 del Fondo de Incentivo Municipal mediante las cuales se solventaron estos gastos.

II) Que los pagos efectuados durante el período 20/09/2016 al 19/10/2016 corresponden a gastos realizados en virtud de los proyectos aprobados por este Concejo, de acuerdo a planilla adjunta y autorizados por Resolución N°060/16.

III) Que se recibió OD N°1939 observada por el Tribunal de Cuentas por no cumplir con los artículos nros. 14, 15 y 16 del TOCAF.

IV) Que se detalló en grilla inserta lo estipulado en el art. 14 del TOCAF según consta en Comunicación N°2016/045848/2.

V) Que se imputaron comprobantes en renglones cuyos saldos eran insuficientes de acuerdo a Circular N°2016/000081/1 emitida por Contador General Sr. German Casaravilla y Resolución N°001/2017 de este Concejo.

VI) Que por error se imputó mercadería en renglón N°176 cuando correspondía la imputación en el renglón N°312 de la cuenta auxiliar N°140 del Programa de Control Presupuestal.

V) Que fue aprobada en su oportunidad la rendición de gastos del período mencionado por Resolución N°076/16 de este Concejo. En la cual fueron afectados los rubros; 111,141,151,153,154,156,157,163,171,173,176,193,197,222, 239, 245,255,272,279,286 y 326. Ascendiendo la misma a la suma de \$U38.609 (Pesos Uruguayos treinta y ocho mil seiscientos nueve)

VI) Que las compras realizadas a proveedores **Monotributistas** fueron imprescindibles para el funcionamiento del Municipio ya que son comercios ubicados dentro de nuestra localidad.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE:

- 1) Reiterar y aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 20/09/16 al 19/10/16 correspondientes al Fondo de Incentivo Municipal, aprobando la misma en todos sus términos de acuerdo a los art. Nros. 14, 15 y 16 del TOCAF.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Daniela Ruzzo
ALCALDESA
DANIELA RUZZO

Rosario W60
CONSEJAL
ROSARIO W60

Jose Zaccaro
CONSEJAL
Jose Zaccaro

Jose Angel Zamora
JOSE ANGEL ZAMORA

Firma

N° de cargo.

SR5337